

Constancia: Señora Juez le informo que a folios **130 al 132** de la cartilla procesal obra escrito con contestación de la demanda, presentado por el apoderado de la parte demandada designado en amparo de pobreza. Pasa a Despacho para resolver.

23-01-2024.


DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO.
Secretario.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2018-00056-00
Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y Disolución de la misma
Demandante:	GLORIA IDALIZA CASTRILLÓN.
Demandado:	JUAN EVANGELISTA PATIÑO CASTRILLÓN.
Interlocutorio:	No. 24 de 2024
Decisión:	Pone en conocimiento contestación de la parte demandada, resuelve solicitudes, fija fecha de audiencia.

En atención a los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante, **SERGIO NOVOA RESTREPO**, la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA** y el abogado de la parte demandada designado en amparo de pobreza, **ARTURO CARDONA**, se procede a resolver en los siguientes términos:

1. De los escritos aportados al proceso por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA**, póngase en conocimiento de las partes, para los efectos que haya lugar.
2. Siendo contestada la demanda por apoderado de la parte demandada, la que se tiene contestada dentro del término legal para ello, sin que hayan propuesto excepciones previstas en el C.G.P. y con manifestación de allanamiento para las pretensiones de concerniente de la existencia de unión marital de hecho y existencia de sociedad patrimonial, en vista de lo anterior y como se encuentran agotadas las etapas procesales previas, por lo tanto, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **viernes dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma

presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por la plataforma Lifesize, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV. Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.